RESOLUCION 01 06 11 2026
De 6 De Noviembre de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE UN PROCESO SAMC OBRA 001 2026
EL ALCALDE MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 de 2105, Y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Talaigua Nuevo Bolívar, está interesado en recibir propuestas para contratar: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 10 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR**, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **02 01 26 001,** por lo que requiere ordenar su apertura

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 2 "Selección Abreviada" "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la normativa vigente se publicó los pre pliegos y estudios previos y no se recibieron observaciones
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO SE LIMITARÁ a Mipymes, toda vez que no se presentaron solicitudes en ese sentido.

Que para dicha contratación, teniendo en cuenta los precios del mercado se ha constituido la disponibilidad presupuestal Adjunta en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONESSESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 458.062.369)**

Que la modalidad de contratación en razón de la Cuantía y la naturaleza es la de selección abreviada de menor cuantía y el cronograma previsto para el proceso, definió el **6 de Noviembre de 2026**, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que en virtud de lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso
Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor cuantía para la ejecución del siguiente objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 10 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma, el cual constituye la base fundamental para ofertar. (Contenido en cuadro anexo No 2 publicado en La plataforma Secop al día de esta apertura

*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones
NOTA: EL MUNICIPIO puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los interesados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.
El Pliego Podrán modificarse a través de Adendas expedidas a más tardar 1 día hábil anteriores el vencimiento del plazo para presentar ofertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Para todos los efectos el horario de atención de interesados en el presente proceso de contratación, es de lunes a viernes de 8:00 AM - 12:00 PM y de 2:00 PM - 6:00 PM, **EL MUNICIPIO No** se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa llegan con posterioridad a la fecha y hora señalada

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co. En la secretaria de Planeación Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar secretaria de Planeación piso 2 palacio municipal la Taruya CALLE 14 No 6 - 22 TALAIGUA NUEVO BOLÍVAR,; Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

ARTICULO TERCERO: Ordenar publicar la presente actuación en portal único de contratación.

ARTICULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

ARTICULO QUINTO: Convocar veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a fin de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la constitución política y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP I.)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El gasto que se derive la contratación, se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:
DISPONIBILIDAD No por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONESSESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 458.062.369).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un proceso de trámite.
ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Talaigua Nuevo Bolívar hoy 6 de Noviembre de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALONSO ARIAS ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL **FIRMADO EN ORIGINAL**